

Victoria de Durango, Durango, a 21 de agosto de 2020.

**BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BANAMEX.
P R E S E N T E**

*Asunto: Invitación a proceso competitivo
para contratación de obligación a corto plazo*

Apreciable Lic. Jorge Estrada Alemán:

El que suscribe, con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 62, 63 y 64 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios; 1 y 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; 5, 6 y 8 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); 19, 30, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y 9, fracción XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración, invita a esa Institución Financiera a participar en el proceso competitivo para contratar con el Estado de Durango (el "Estado"), bajo las mejores condiciones de mercado, una obligación a corto plazo, cuyo destino es cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, por un monto de hasta **\$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)**; para lo cual, deberá presentar una oferta de crédito que cubra los requerimientos establecidos en la siguiente:

CONVOCATORIA

- 1. Monto del Financiamiento solicitado:** Hasta **\$400'000,000.00** (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.).
- 2. Plazo:** Hasta 6 (seis) meses o el equivalente a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la fecha de firma del contrato de crédito respectivo.

Recibido
21/Ago/2020
16:00 hrs

3. Perfil de amortizaciones de capital: Mensual en 6 amortizaciones iguales y consecutivas, conforme al siguiente calendario:

Periodo	Fecha de pago	Amortización mensual
1	30 de septiembre de 2020	\$66,666,666.66
2	31 de octubre de 2020	\$66,666,666.66
3	30 de noviembre de 2020	\$66,666,666.66
4	31 de diciembre de 2020	\$66,666,666.66
5	31 de enero de 2021	\$66,666,666.66
6	28 de febrero de 2021	\$66,666,666.70

4. Tipo de Tasa de Interés solicitada: Tasa de Interés variable, tomando como referencia la TIIE a 28 días, más una sobretasa que deberá ser especificada en la Oferta.

5. Periodicidad de pago de los intereses: Mensual vencido.

6. Oportunidad de entrega de los recursos: Una o varias disposiciones a partir de la fecha de firma del contrato de crédito correspondiente y hasta el 3 de septiembre de 2020.

7. Fuente de Pago del Financiamiento: Ingresos de Libre Disposición del Estado.

8. Mecanismo o vehículo de pago: No aplica.

9. Garantía: No aplica.

10. Instrumento Derivado: No aplica.

11. Comisiones, Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes: La oferta de crédito deberá especificar, en caso de que los hubiera, las comisiones, los Gastos Adicionales y los Gastos Adicionales Contingentes, según dichos términos se definen en los Lineamientos. El Estado *no aceptará la inclusión de ningún tipo de comisión por prepago.*

12. Tasa Efectiva: Cada Institución Financiera deberá calcular la Tasa Efectiva conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos, tomando el día hábil inmediato anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia, proporcionada por un proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El proceso competitivo para la contratación de la obligación a corto plazo se desarrollará bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Ofertas de crédito. Cada Institución Financiera participante podrá presentar una o más Ofertas, que sean independientes y no condicionadas entre sí.

Cada Oferta deberá señalar, como mínimo, de manera específica, en apego a los términos de la Convocatoria, lo siguiente:

- 1) El monto ofertado.
- 2) El plazo del Financiamiento.
- 3) Las condiciones de disposición.
- 4) La periodicidad de pago del servicio de deuda del Financiamiento, incluyendo capital e intereses.
- 5) El calendario de amortizaciones de capital.
- 6) La tasa de interés ofertada, indicando la tasa de interés variable y la sobretasa de interés propuesta.
- 7) Las comisiones, los Gastos Adicionales y los Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, tomando en cuenta lo señalado anteriormente en la Convocatoria, específicamente a que *el Estado no aceptará la inclusión de ningún tipo de comisión por prepago.*
- 8) La Tasa Efectiva calculada conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos, tomando el día hábil inmediato anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia, proporcionada por un proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

SEGUNDA. Presentación de Ofertas. La oferta de crédito deberá presentarse conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO A**.

La oferta de crédito deberá ser suscrita por el o los apoderados legales de la Institución Financiera participante, quienes por sí solos o de manera mancomunada, deberán contar con facultades suficientes para comprometer a su representada a otorgar una obligación a corto plazo por el monto de la oferta de crédito presentada.

La Institución Financiera participante deberá guardar en una memoria USB lo siguiente: (i) la oferta de crédito, en formato editable Word; (ii) el acta constitutiva y/o estatutos sociales vigentes de la Institución Financiera, en formato PDF; (iii) el poder del apoderado legal de la Institución Financiera, en formato PDF; y (iv) la identificación oficial, en la que aparezcan la fotografía y firma del apoderado legal, en formato PDF.

La Institución Financiera participante deberá colocar dentro de un sobre: (1) La oferta de crédito con la firma autógrafa y en original de los apoderados legales; (2) copia simple del acta constitutiva y/o estatutos sociales vigentes de la Institución Financiera; (3) copia simple del poder del apoderado legal; (4) copia simple de la identificación oficial del apoderado legal, en la que aparezcan su fotografía y firma; y (5) la memoria USB con los documentos digitalizados según lo indicado en el párrafo inmediato anterior. En el exterior de cada sobre deberá ir anotado el nombre de la Institución Financiera que lo presenta.

Las Instituciones Financieras participantes deberán presentar su oferta de crédito, en un sobre debidamente cerrado, dentro del **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, el cual se llevará a cabo el jueves 27 de agosto de 2020 a las 11:30 horas**, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, ubicadas en Boulevard Felipe Pescador 800 Poniente, Código Postal 34000, Victoria de Durango, Durango.

En caso de discrepancia entre los documentos presentados en formato físico y los digitalizados, prevalecerán los de formato físico.

Negativas de participación. La Institución Financiera que, habiendo sido invitada a participar en el presente proceso competitivo, no desee presentar oferta de crédito, deberá entregar su *carta negativa de participación* en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, ya sea: (1) dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, o bien, (2) antes de llevarse a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en días y horas hábiles de oficina. Lo anterior a efecto de dar cumplimiento al art. 26, párrafo segundo, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y numerales 12, inciso k, fracción iii, y 49, último párrafo, de los Lineamientos.

TERCERA. Ofertas Calificadas. La oferta de crédito presentada por cada Institución Financiera, para que pueda ser considerada Oferta Calificada, de acuerdo con el numeral 10 de los Lineamientos, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- 1) La manifestación expresa de que se trata de una oferta irrevocable y en firme, es decir, que cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, y que no está sujeta a condiciones adicionales.
- 2) Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir de que sea presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- 3) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria y de las presentes Bases.

CUARTA. Evaluación. El Estado elaborará un dictamen mediante el cual evalúe que las Ofertas Calificadas cumplan con los siguientes criterios:

- 1) Jurídicos: Que no contravengan la legislación aplicable en la materia, y que satisfagan los requisitos y documentación previstos en la presente Convocatoria y Bases.
- 2) Financieros: Que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, o sea, el costo financiero más bajo. Para ello, el Estado procederá a calcular la tasa efectiva de cada Oferta Calificada, con base en la fórmula y el procedimiento establecido en los Lineamientos.

Para efectos de la evaluación, en caso de disparidad entre la tasa efectiva calculada por Institución Financiera participante y la que calcule el Estado, prevalecerá la del Estado.

Las ofertas de crédito que no cumplan con los criterios de evaluación establecidos en el presente numeral serán desechadas. Será ganadora la Oferta Calificada que sea considerada como procedente, por haber cumplido con los criterios de evaluación, y porque ofrezca el menor costo financiero, es decir, la tasa efectiva más baja.

Para la evaluación de las Ofertas Calificadas se tomarán las disposiciones previstas en los Lineamientos, los cuales forman parte de las presentes Bases, como si a la letra se insertasen.

QUINTA. Orden de preferencia para cubrir el monto del Financiamiento:
Cuando la Oferta Calificada que presente el costo financiero más bajo no cubra el monto total del Financiamiento a contratar estipulado en la Convocatoria, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada con la menor tasa efectiva. Lo anterior se repetirá hasta alcanzar el monto total de la Convocatoria o, en caso de no alcanzarlo, hasta agotar el total de las Ofertas Calificadas.

SEXTA. Acta de Fallo. El Estado emitirá, con base en el dictamen que previamente haya elaborado, un acta de fallo, mediante la cual dé a conocer la Oferta Calificada ganadora y la Institución Financiera a la que se le adjudicará el Financiamiento respectivo. La notificación del acta de fallo se llevará a cabo cuando menos dos horas después de que haya finalizado el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. La hora y el lugar exactos de la notificación del acta de fallo, se anunciarán al cierre del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

SÉPTIMA. Formalización del Financiamiento. El Financiamiento se formalizará a través de un contrato de apertura de crédito simple sin garantía, el cual será suscrito a más tardar el lunes 31 de agosto de 2020 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

El contrato que se formalice será sustancialmente igual al que se acompaña a la presente invitación como **ANEXO B**, por lo que el Estado no aceptará la inclusión de cláusulas globales o institucionales que afecten los intereses del Estado, o que resulten ajenas a la obligación principal del Estado de cumplir con sus obligaciones de pago; por consiguiente, desde este momento se señala que no se aceptarán, de manera enunciativa mas no limitativa: (1) cláusulas por las que se obligue al Estado a indemnizar al acreditante (a sus funcionarios y afiliados), por daños, perjuicios o por cualquier otro concepto; (2) cláusulas ilimitadas de vencimiento cruzado o *cross default*; y (3) cláusulas de restricción y denuncia del contrato.

Si la Institución Financiera requiere la ratificación del contrato de crédito ante fedatario público, ella misma deberá cubrir el costo de dicha ratificación.

En caso de que la o las Instituciones Financieras ganadoras del proceso competitivo no se presenten o se nieguen a firmar el contrato de crédito en el lugar, día y hora señalados en el presente numeral, entonces el Estado, sin responsabilidad alguna, y salvo que haya otorgado prórroga expresa para la formalización del contrato de crédito a la o las Instituciones Financieras ganadoras, adjudicará el contrato de crédito a la o las Instituciones Financieras participantes que hubieren quedado en los subsecuentes lugares, de acuerdo con el orden de la menor tasa efectiva de las Ofertas calificadas.

OCTAVA. Proceso Competitivo desierto. El proceso competitivo será declarado desierto en caso de: (1) no obtener el mínimo de ofertas de crédito irrevocables, de conformidad con lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Lineamientos; (2) ninguna oferta de crédito cumpla con las condiciones especificadas en la Convocatoria, las Bases y los Lineamientos; (3) las sobretasas ofrecidas en las Ofertas Calificadas no sean convenientes para el Estado; y (4) cuando así lo declare el Estado, por convenir a sus intereses, sin responsabilidad alguna.

NOVENA. Interpretación. En lo no previsto en la Convocatoria y en las Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en la materia; en caso de que ésta sea omisa, entonces se aplicará la interpretación administrativa que se traduzca en las mejores condiciones para el Estado en la contratación del Financiamiento solicitado.

Atentamente,


C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO